

de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, quede establecido entre los días 1 al 30 de noviembre de 2004.

2.º- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.
- Certificado de empadronamiento y residencia.
- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.
- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm
- 2 Fotografías tamaño carné
- Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

4.º- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo

de la Festividad de Navidad, conforme al artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Angeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**2435.-** Se ha acordado la remisión del expediente administrativo relativo al proceso electoral de la Federación Melillense de Fútbol con fecha de 03 de noviembre de 2004 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Melilla, en relación con el procedimiento ordinario 271/2004, al haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Electoral Central que valida las elecciones a miembros de la Asamblea General de la Federación Melillense de Fútbol celebradas el 23 de septiembre de 2004.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, con sede en las Torres V Centenario, 8ª Planta, se interesa que se inserte el presente edicto, para que cuantos aparezcan como interesados puedan personarse como demandados hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para la contestación de la demanda, si a su derecho conviene, todo ello en aplicación del artículo 49.4 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, a 2 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.